

RESOLUCION No. IG-CA-84-0307

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de febrero de 1984, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Verraza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "VISALTUR S.A.";

QUE el Ingeniero Alfredo Salto Gualles, con el patrocinio de la Abogada Nieves A. Sotomayor S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.531 del 22 de febrero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-208 del 27 de febrero de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la constitución simultánea de "VISALTUR S.A.", con domicilio en Milagro, con un capital social de QUINIENTOS MIL DUCES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Decario 15º del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Milagro inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IC-CA-84-

Cia.: VISALTUR S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Milagro. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

FEB 28 1984

Dr. Luis Eduardo Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Sden/cdad.

DL: ICA, Col. CA-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que La Resolución

que antecede, se encuentra inscrita con o
No. 11 del Registro correspondiente y
anotada bajo el No. 450 del Repertorio

Milagro, 29 Febrero de 19 84

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ABOGADO

